



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1980

NÚM. 248

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.807 — 8.384.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Manufacturas de Aluminio «San Antonio», con domicilio en la calle Ctra. Puebla de Sanabria, s/n., de La Bañeza, por la que se solicita autorización para el establecimiento de centro de transformación de 315 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Manufacturas de Aluminio «San Antonio», la instalación de un centro de transformación de 315 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo cabina interior, con transformador trifásico de 315 kVA., tensiones 10/15 kV/315 kVA-175 V., accionamientos, protecciones y elementos auxiliares, que será alimentada median-

te acometida de cuatro conductores de aluminio de $1 \times 50 \text{ mm}^2$ 12/20 kV., derivada de la línea de Unión Eléctrica, S. A., quedando ubicada la instalación en la industria de Manufacturas de aluminio «San Antonio», sita en la carretera a Puebla de Sanabria, s/n., de la localidad de La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitorio de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de octubre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4966

Núm. 2280.—1.180 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.413 — R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y

de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (24,5 kV.), con conductor de al-ac. de $54,6 \text{ mm}^2$ (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y metálicas de celosía tipo UESA con origen en el apoyo núm. 4 de la línea de Unión Eléctrica, S. A. «Cruce Toral-Cerámica Arias», con una derivación desde el apoyo núm. 9 al centro de transformación de Villalibre de la Jurisdicción, siendo de iguales características que la línea anterior, menos el conductor que será de al-ac. de $31,1 \text{ mm}^2$ LA-30, y longitudes de 1.638 y 107 metros respectivamente, cruzándose caminos de accesos al pueblo y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (24,5 kV.), con conductor de al-ac. de $31,1 \text{ mm}^2$ LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, tipo UESA, con origen en el apoyo n.º 100/13 de la línea «Priaranza Santalla» y 1.494 me-

tros de longitud, cruzándose caminos, líneas telefónicas de la C. T. N. E., CN-120 de Ponferrada a Orense, punto kilométrico 10/07, discurriendo las instalaciones por fincas particulares y terrenos públicos del término municipal de Priaranza del Bierzo en sus anejos de Villalibre y Santalla.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de octubre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4967

Núm. 2281.—1.880 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 187/80, incoado contra D. Victorino Martínez Ferrero, domiciliado en Ponferrada, Sitio de Numancia, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 206/80, incoado contra D. Mario Llorente Rubio, domiciliado en León, Honorato García Luengo, 4, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 21-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 232/80, incoado contra Lisardo García Álvarez, domiciliado en Ponferrada, Juan de Lama, 5, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 21-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 237/80, incoado contra D. Jesús Fernández Piña, domiciliado en León, Avda. Roma, 17, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 290/80, incoado contra Hoteles Leoneses S.L., domiciliado en León, Luis de Sosa, 4, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 21-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 293/80, incoado contra D. Raimundo Trincado Nieto, domiciliado en Ponferrada, Calle Ancha, 2, Cuatrovientos, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 296/80, incoado contra D. Basilio Sánchez Gutiérrez, domiciliado en León, Ramiro Valbuena, 4, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. n.º 308/80, incoado contra D. Crescencio-C. Romo Marino, domiciliado en León, Ildefonso Fierro, 9, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

4987

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C - 7935

Nombre del peticionario: D. Enrique Pérez Paz - Villanueva de Carrizo (León).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 350 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Orbigo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villanueva de Carrizo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de octubre de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

4815 Núm. 2272.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRONES

San Adrián del Valle, Padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1980.—15 días. 4846

Santa Cristina de Valmadrigal, Padrón de vehículos años 1977, 78, 79 y 1980, y el padrón de arbitrios varios, años igual que los anteriores.—15 días. 4939

Cacabelos, Padrón de arbitrios varios para 1980.—15 días. 4974

San Justo de la Vega, Padrones de arbitrios que comprenden: Solares sin edificar, desagüe de canalones

y tenencia de perros, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1980 15 días. 4999

ORDENANZAS

Castrocalbón, Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en tierras de cultivo agrícola.—15 días. 4870

Villaquilambre, Ordenanza de contribuciones especiales y Ordenanza tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.—15 días hábiles. 4871

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa Colomba de Curueño, Expediente de modificación de créditos número 2/1980, por suplemento de varias partidas del presupuesto del corriente año, con cargo al superávit de 1979.—15 días hábiles. 4895

Villasabariego, Expediente núm. 1 de suplemento de créditos para el ejercicio de 1980.—15 días. 4921

Turcia, Expediente núm. 1 de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 4991

CUENTAS

Laguna de Negrillos, Cuenta general del presupuesto ordinario, caudales, patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más hábiles. 4993

Entidades Menores

Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna se anuncia lo siguiente:

SUBASTA

1.º—*Objeto*: Arrendamiento con carácter cinegético para caza menor del coto privado de caza número LE-10471 denominado "La Cuesta", cuyo titular es la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna, encontrándose el referido coto debidamente entablillado.

2.º—*Tipo de licitación*: 80.000 pesetas como precio base y 150.000 como precio índice anualmente.

3.º—*Condiciones para optar a la subasta*: Se hará en subasta pública previo haber ingresado en arcas del pueblo, propietario, 3.000 pesetas como fianza provisional, las que serán devueltas una vez finalizada la subasta, excepto el que resulte ser el mejor postor, el cual queda obligado a depositar 2.000 pesetas más para constituir la fianza definitiva por el importe de 5.000 pesetas para responder de la buena ejecución del aprovechamiento durante el periodo de arrendamiento.

4.º—*Plazo de vigencia del arrendamiento*: 6 años.

5.º—El que resulte ser rematante, queda obligado a pagar en el plazo de

48 horas el total de la oferta, la que ingresará en arcas del pueblo de Priaranza de la Valduerna, y, en lo sucesivo todos los años al empezar la temporada de caza.

6.º—El rematante queda obligado a pagar también en el plazo máximo de 48 horas la cantidad de 7.000 pesetas por el importe de material y trabajo de entablillado, más el importe de las tasas y matrícula, correspondiente al presente año, todo ello también en arcas del pueblo de Priaranza de la Valduerna, ya que estas cantidades han sido satisfechas por la Junta Vecinal de citado pueblo.

7.º—El adjudicatario, se proveerá en los sucesivos años ya por su cuenta, de la correspondiente licencia de la Jefatura Provincial del ICONA, lo mismo será de su incumbencia el satisfacer los impuestos en el ayuntamiento de Luyego de Somoza.

8.º—El adjudicatario será responsable de todos los daños que se cometan con objeto del aprovechamiento lo mismo del incumplimiento de la vigente Ley de Caza.

9.º—La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Priaranza de la Valduerna a las doce horas del día siguiente de haber transcurrido diez días hábiles del día en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si la subasta coincidiera en día festivo se celebrará también el día siguiente hábil.

10.º—Modelo de proposición:

D., mayor de edad, natural de con domicilio en provincia de provisto de D. N. I. número obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número de la provincia de León correspondiente al día de 1980 y de las bases y condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta que se indica, conforme con todos los extremos y requisitos, se compromete en nombre a adquirir en arrendamiento el aprovechamiento cinegético de que se trata, ofrece por el mismo la cantidad (en letra) de pesetas anualmente.

Fechas y firma.

En Priaranza de la Valduerna a 18 de octubre de 1980.—El Presidente (ilegible).

5015

Núm. 2294.—1.880 ptas.

Junta Vecinal de Magaz de Abajo

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que, a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto en la casa del Sr. Presidente y en el Ayuntamiento de Camponaraya, durante el plazo de quince días hábiles, de 9 a 13 horas, el padrón de

cuotas de usufructo de parcelas propiedad de esta Junta Vecinal.

Magaz de Abajo, 15 de octubre de 1980.—El Presidente, Antonio Asenjo. 4925

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 124 de 1980 seguidos a instancia de Bodegas Astur Leonesas, S. A. domiciliada en Valdelafuente, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Hilario González Rodríguez y como demandado D. José Luis Blanco «Bar Los Pastores», mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo (León) en reclamación de 18.658 pesetas, y Fallo: Que estimando la demanda formulada por Bodegas Astur Leonesas, S. A. contra D. José Luis Blanco, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Prudencio Aparicio.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 4950 Núm. 2262.—940 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 907 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta, a las 11, 30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las

partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Lucinia García Pelegrín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 4880

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, y Secretaría del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. uno, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 420/80, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte Gerardo Arias Barredo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y de la otra, como denunciado Orlando Gonçalves Rodrigues Riveiro, súbdito portugués, nacido en Friestas-Portugal, hijo de Maximino y Praceres, soltero, sin domicilio, por daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Orlando Gonçalves Rodrigues Riveiro, por falta de daños, a la multa de tres mil pesetas en papel de pagos al Estado, y que indemnice al perjudicado en 4.500 pesetas, y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado, que está en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Abel-Manuel Bustillo Juncal. 4954

★ ★

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado,

y Secretaría del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Luis García Carballo, sustituto, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 594/79, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, siendo perjudicado Gabriel Alonso González, mayor de edad, casado, industrial, con establecimiento de desguace de coches en Montearenas; y como denunciados Albino Acevedo da Silva y José Samuel Santiago Graíño, mayores de edad, jornaleros, y domiciliados en este término, Av. de Portugal, 43-3.º izquierda, y calle Saturnino Cachón, 46-2.º izquierda; sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Albino Acevedo da Silva y José Samuel Santiago Graíño, a sendas penas de ocho días de arresto menor, con abono de los tres días que previamente estuvieron privados de libertad por esta causa, y costas por mitad entre ambos, quedando en libre propiedad del perjudicado las piezas recuperadas que se le dieron en depósito provisional.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Manuel Santiago Graíño, que actualmente está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos ochenta.—Abel-Manuel Bustillo Juncal. 4953

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.120/80, seguidos a instancia de Antonio Fermín Cuello, contra Cubiertas MZ O V, S. A. y el I. N. S. S. sobre prestaciones por desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Cubiertas MZ O V S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 4997

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 0